



REG.MPAL.Nº

336

REG.AUT.Nº

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)



D.ª MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **treinta de octubre de dos mil quince**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **552**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en U.E. A-6, Villamena Plan Especial Centro. (Expte. 5681/2015).

Se presenta a Pleno expediente núm. 5681/2015 de la Dirección General de Urbanismo relativo a estudio de detalle para ajuste de alineaciones en UE A-6 “Villamena” del Plan Especial Centro (C/ Cárcel Baja), redactado por ELE2F Arquitectos, S.L.P..

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 16 de octubre de 2.015, visado por la Directora de Urbanismo y conformado por el Coordinador General, en el que se hace constar que:

Mediante escrito presentado, con fecha de registro de entrada 14 de abril de 2015, por D. Antonio Vissen Ortega, en representación de Diana Hotelera, S.A., se aporta estudio de detalle para ajuste de alineaciones en UE A-6 “Villamena” del Plan Especial Centro (C/ Cárcel Baja), redactado por ELE2F Arquitectos, S.L.P.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2015, entre otros, acordó aprobar el proyecto de estudio de detalle así como su aprobación inicial.

Sometido al trámite de información pública mediante anuncio insertado en el diario “Granada Hoy” de fecha 17 de junio de 2015 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 115, de 19 de junio de 2015, expuesto en el Tablón de Anuncios Municipal desde el día 12 de junio de 2015 hasta el 4 de julio de 2015, y mediante notificación personal al interesado, no consta en el expediente administrativo que se hayan presentado alegaciones.

Remitido el Estudio de Detalle a la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía, se emite, con fecha 7 de septiembre de 2015, informe favorable por la Secretaria General de Cultura, condicionado a que el proyecto de obras resuelva el alzado para que se sigan reconociendo formalmente dos edificaciones independientes a nivel de fachada.

La Junta Municipal de Distrito Centro, según comunica su Secretario, ha tomado conocimiento del expediente en la sesión ordinaria del mes de octubre, sin que se haya presentado alegación alguna.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)



- 19 votos a favor emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, Dña. Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez y Dña. Raquel Fernández Cruz, los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres y D. Raúl Fernando Fernández Asensio, los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo.

- 8 abstenciones emitidas por los Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras Públicas, de fecha 20 de octubre de 2.015, de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía; y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 16 de octubre de 2.015, conformada por la Delegada del Área, **acuerda** por mayoría (19 votos a favor y 8 abstenciones):

PRIMERO: Aprobar definitivamente el estudio de detalle para ajuste de alineaciones en UE A-6 "Villamena" del Plan Especial Centro (C/ Cárcel Baja), parcela catastral 6949012VG4164H0001BQ, redactado por ELE2F Arquitectos, S.L.P.

El correspondiente proyecto de obras deberá resolver el alzado para que se sigan reconociendo formalmente dos edificaciones independientes a nivel de fachada.

SEGUNDO: Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este estudio de detalle.

TERCERO: Una vez depositado y registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a diez de noviembre de dos mil quince.

Vº Bº
EL ALCALDE

